# CON VOCA TORIA





El Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo Bol-34 tiene como objetivo contribuir a la reactivación económica a través de la generación de empleo temporal de población vulnerable. En ese marco, Bol-34 está orientado a la implementación de proyectos de infraestructura urbana/rural de pequeña escala.

Esta invitación pública tiene vigencia a partir del 18 de julio del 2022, hasta comprometer la totalidad de los recursos del Programa.

## Beneficiarios

- Gobiernos Municipales (GAMs)
- Gobiernos Autónomos Originario Campesinos (GAIOCs)
- Juntas Vecinales
- Otras organizaciones sociales (OS) debidamente constituidas y reconocidas en el ordenamiento jurídico vigente.

# Requisitos

- A) Solicitud del beneficiario. Deberá estar suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM o GAIOC; o si fuera el caso por el Presidente de la Junta Vecinal o Representante Legal de la OS.
- B) Documentos que demuestren la personería jurídica de las Juntas Vecinales o documentos de Organizaciones Sociales que se enmarquen en los Artículos N°58 y 66, del Código Civil (\*).
- C) Planimetría aprobada que permita la ejecución del proyecto, a excepción de los Municipios con categoría "A" (\*\*).
- D) Los proyectos de enlosetados deben contar con la constancia de que la zona cuenta con servicios básicos indispensables (agua potable y alcantarillado). (Certificaciones de las empresas de los servicios, a excepción de los Municipios con categoría "A")
- E) Acta de Consenso de las OS o Juntas Vecinales, para la ejecución del proyecto (de acuerdo a usos y costumbres, si corresponde).
- F) Estudio de Diseño con:
  - Nombre del Proyecto (acción, objeto y localización; ej. Const. Enlosetado calles 1- La Paz).
  - 2) Localización.
  - Alcance, cómputos métricos, presupuesto aproximado (más respaldos), cronograma de ejecución, fotografías, planos y especificaciones técnicas.
  - 4) En lo que concierne a los cordones de acera:
    - a. Compromiso firmado por Juntas Vecinales y/o los GAMs y/o GAIOCs u otras OS, para la ejecución de los cordones de acera si el proyecto es priorizado (de acuerdo a usos y costumbres si corresponde)

- b. Una vez priorizado el proyecto, los cordones de acera deberán estar concluidos previo al inicio del proceso de contratación del proyecto.
- 5) Compromiso de las Juntas Vecinales y/o los GAMs y/o GAIOCs u otras OS, para firmar el Convenio.

Nota. - Las Juntas Vecinales y/o los Gobiernos Municipales y/o Gobiernos Autónomos Originarios Campesinos u otras Organizaciones Sociales, que resulten beneficiados con la ejecución de los proyectos deberán realizar la gestión de programación de recursos para el mantenimiento del proyecto.

#### Montos asignados por proyectos

Hasta **Bs3.000.000,00** (tres millones 00/100 Bolivianos) por proyecto.

## Presentación de proyectos

Ventanilla Única del Ministerio de Planificación del Desarrollo Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz N°1092 en la ciudad de La Paz

Horarios: 08:30 a.m. a 16:30 pm, adjuntando nota dirigida al Ministro de Planificación del Desarrollo, Sergio Cusicanqui Loayza.

#### Priorización de los proyectos

Se priorizarán proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025: "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

(\*) Los Artículos N°58 y 66, del Código Civil que señala: "las asociaciones que no tienen personalidad conforme a lo previsto en el artículo 58, se rigen por los acuerdos de sus miembros" Asimismo debe considerarse las previsiones de la Ley 341 de 5 de febrero de 2013 que en su artículo 7, 8 y 9 regula los tipos de actores y sus derechos.

(\*\*) Se considera Municipio Categoría "A", al que tiene una Población de hasta 5.000 habitantes, en el marco del Anexo del Decreto Supremo N°26451 de 18 de diciembre de 2001.



MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO